

Resolución de 08/11/2023, del Vicerrectorado de Política Científica, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de adaptación y mejora de equipos científicos.

La adaptación y mejora del equipamiento científico, y sufragar otros gastos derivados de la investigación necesarios para las actividades propias de los Institutos/Centros de investigación y Unidades Asociadas de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha, es uno de los objetivos establecidos por el Vicerrectorado de Política Científica, ya que de ello depende la correcta ejecución en el tiempo de los proyectos de investigación.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las necesidades actuales, el Vicerrectorado de Política Científica, por delegación del Rector, hace pública esta convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos, estableciendo las medidas necesarias para su cumplimiento.

El Vicerrectorado de Política Científica tiene la facultad de resolver sobre la concesión o denegación de las solicitudes presentadas, a propuesta de la Comisión de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha que será la encargada de realizar la valoración de las mismas.

Esta convocatoria forma parte de las medidas incluidas en la actuación: Plan Propio de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha 2021-2025, y es complementaria a la Resolución de 16/02/2023, del Vicerrectorado de Política Científica, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos y otros gastos derivados de investigación, que se publicó en el DOCM de 23 de febrero de 2023.

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se imputarán con cargo a la partida presupuestaria 01170 "Equipamiento científico-tecnológico" del Presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023. Todas las facturas, una vez seleccionadas las solicitudes en esta convocatoria, deberán tener fecha de 2023 para ser consideradas como elegibles. Los créditos previstos para la financiación de la misma tienen carácter ampliable de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Presupuesto de la UCLM.

Albacete, 8 de noviembre de 2023

El Rector

P.D.: (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

El Vicerrector de Política Científica

ANTONIO MAS LÓPEZ

ID. DOCUMENTO	<b>KmcMYrSD7P</b>		Página: 1 / 4
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	08-11-2023 09:35:01	1699432886093	
 <b>KmcMYrSD7P</b>			

**Bases reguladoras de la Convocatoria**
**I. Objeto y cuantía de las ayudas**

El objeto de esta convocatoria es apoyar económicamente la reparación del equipamiento e instalaciones científicas de los Institutos/Centros de investigación y Unidades Asociadas de Investigación de la UCLM. El fin último de esta convocatoria es la optimización del uso en el tiempo de la infraestructura científica de alto coste, propiciando un empleo racional de la misma por los investigadores.

El presupuesto de la presente convocatoria es de hasta 90.000 euros, procedentes de los remanentes resultantes de las resoluciones de concesión definitiva dictadas al amparo de la Resolución 16/02/2023 del Vicerrectorado de Política Científica por la que se establecían las bases reguladoras y la convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos y otros gastos derivados de investigación (DOCM num. 38 de 23-2-2023).

Este presupuesto se destinará a financiar las solicitudes que sean aprobadas por la Comisión de Investigación y que sean presentadas en el plazo previsto en la base IV de esta convocatoria.

Así mismo, este presupuesto se podrá incrementar hasta agotar los remanentes procedentes de la ejecución de las resoluciones de concesión definitiva dictadas al amparo de la Resolución 16/02/2023 del Vicerrectorado de Política Científica por la que se establecían las bases reguladoras y la convocatoria de adaptación y mejora de equipos científicos y otros gastos derivados de investigación (DOCM num. 38 de 23-2-2023).

La distribución de las cuantías máximas previstas en la presente convocatoria por anualidades y aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	2023
0117000.541A.21	36.685,61€
0117000.541A.22	17.167,33€
0117000.541A.60	36.147,06€
<b>Total</b>	<b>90.000,00€</b>

Se contempla la concesión de ayudas para financiar la reparación de equipamiento de Institutos/Centros/Unidades Asociadas de investigación reconocidos por la UCLM. La solicitud mínima para este tipo de ayudas se establece en 500 euros (IVA excluido) y la máxima en 15000 euros (IVA excluido).

No se consideran gastos financiables en esta convocatoria aquellos derivados del uso de instalaciones, servicios y equipos de la UCLM, así como los derivados de los contratos de mantenimiento del equipamiento científico.

**II. Beneficiarios**

Podrán solicitar estas ayudas los Directores de los Institutos/Centros de Investigación/Unidades Asociadas de Investigación de la UCLM.

ID. DOCUMENTO	<b>KmcMYrSD7P</b>		Página: 2 / 4
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		08-11-2023 09:35:01	1699432886093
 <b>KmcMYrSD7P</b>			

### III. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán por vía electrónica a través del Portal de Gestión de la Investigación, que a tal efecto se encuentra disponible en: <https://gestioninvestigacion.apps.uclm.es/inicio.aspx>

La solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda y la cuantía económica (sin IVA) solicitada.

A la solicitud se acompañará el original del presupuesto de la actuación a realizar. La validez del presupuesto deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud de la ayuda.

### IV. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes de siete días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el DOCM.

### V. Características de las ayudas

Las ayudas consistirán en el pago de las facturas correspondientes a la reparación de los equipos o gastos descritos en esta convocatoria correspondientes a las solicitudes previamente seleccionadas por la Comisión de Investigación de la UCLM. El pago de las mismas se gestionará desde la Unidad de Gestión Económica del campus correspondiente.

Los beneficiarios habrán de tener en cuenta los plazos establecidos para el pago de las facturas, así como para los mecanismos de las reparaciones previstos en la legislación vigente.

Las ayudas podrán cubrir hasta el 100% del importe de la reparación.

### VI. Incompatibilidades de las ayudas

Las ayudas recibidas de esta modalidad serán compatibles con otras recibidas de otros organismos para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la acción subvencionada.

### VII. Evaluación y Resolución de la Convocatoria

Será la Comisión de Investigación de la Universidad de Castilla-La Mancha quien valorará la necesidad de la reparación y la posibilidad de financiación.

La resolución favorable o desfavorable de la solicitud será notificada al Director del Centro/Instituto/Unidad Asociada de Investigación.

### VIII. Criterios para la evaluación

Se establecen como criterios prioritarios para la evaluación de las solicitudes, los siguientes:

ID. DOCUMENTO	<b>KmcMYrSD7P</b>		Página: 3 / 4
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	08-11-2023 09:35:01	1699432886093
 <b>KmcMYrSD7P</b>			



- Atender únicamente aquellas peticiones, acompañadas del preceptivo presupuesto, y en las que el gasto a efectuar se corresponda con la reparación equipos científicos.
- Priorizar aquellas actuaciones que supongan un incremento de la vida útil del equipo para futuros usos.
- En función de los fondos disponibles y la cantidad global solicitada, se atenderán preferentemente las facturas que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan una mayor producción científica, un mayor número de investigadores afectados y una mayor capacidad de captación de fondos.

**IX. Disposición final primera**

La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por la/s persona/s interesada/s en el plazo y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID. DOCUMENTO	<b>KmcMYrSD7P</b>	Página: 4 / 4	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		08-11-2023 09:35:01	1699432886093
 <b>KmcMYrSD7P</b>			